

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974.-

Y VISTOS:

La presentación a fs. 16 del ex-agente Francisco Javier Olmedo, C.I. Nº 883.841, clase 1900 solicitando su reincorporación al cargo de Oficial de Justicia que desempeñó hasta el 1º de febrero de 1956, fecha en que le fue aceptada su renuncia.-

Funda su petición en la ley 20.508 y Acordada Nº 15/74 de la Corte Suprema.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 24 obra en el legajo del interesado el duplicado de la resolución de 1º de febrero de 1956 aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar de Quinta de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo de la Capital, don Francisco Javier Olmedo.-

Que a fs. 16 el nombrado manifiesta que a causa de sus ideas políticas se le impidió de hecho el ingreso a las oficinas de la Cámara en que desempeñaba sus tareas.-

Que, por otra parte, no se registran en su foja de servicios antecedentes disciplinarios que permitan inferir la comisión de ningún tipo de incorrecciones que justifiquen la medida.-

Que, en consecuencia, atento la fecha en que se produjo su renuncia, cabe presumir que no se trata de un acto voluntario sino de una renuncia forzada

////////////////////////////////////

////////////////////  
que esta Corte, en su resolución del 28 de noviembre ppdo.  
en el Exp. Nº 4.978/73 de Superintendencia, ha declarado  
comprendida en el art. 3º de la ley Nº 20.508.-

Que sin perjuicio de lo expuesto, cabe agre-  
gar que a fs. 15 de la Caja Nacional de Previsión para el  
Personal del Estado y Servicios Públicos informa que el pe-  
ticionante goza de una jubilación ordinaria integra.-

Que, en tales condiciones y atento lo dispues-  
to por el art. 9º de la Acordada Nº 15/74,

SE RESUELVE:

1º) Declarar la separación del cargo del Auxi-  
liar de Quinta, don Francisco Javier Okando, comprendida  
en las disposiciones de la ley 20.508 y Acordada Nº 15/74.-

2º) Extender testimonio de esta resolución al  
interesado, a fin de que, con fundamento en la ley 20.565,  
pueda gestionar el reconocimiento del período de inactivi-  
dad correspondiente.-

Hágase saber y cumplida la certificación orde-  
nada, archívese

COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

MANUEL ARAUZ CASTEX

GUSTIN DIAZ BIALET

HECTOR MASHATTA

ARTURO ALONSO GONZALEZ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPLENTE  
DE LA CORTE SUPLENTE